



1009-3 - [Signature]

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **1692-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Patricio Benalcázar Alarcón, Carla Patiño Carreño y José Luis Guerra Mayorga, Adjunto Primero del Defensor del Pueblo, Directora Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza y Coordinador Nacional de Protección Prioritaria**, en contra de la sentencia de 9 de agosto del 2012, dictada por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección Nro. 223-2012, 584-2012, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación y se confirma la sentencia subida en grado, dictada el 21 de mayo del 2012, por el Juzgado Cuarto de lo Penal de Pichincha, en la cual se resolvió inadmitir la acción propuesta en contra del Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, en la cual solicitaban se disponga la inscripción del nacimiento de la menor Satya Amani Bicknell Rotheron, por parte de sus padres las señoras Nicola Susan Rotheron y Helen Louise Bicknell, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 24 del 2.012


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

